JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00952

El aviso publicado en el periódico El Espectador en el que se convoca a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso, aportado por el liquidador, agréguese al plenario y en conocimiento.

Vistos los resultados arrojados por el Rues de Finesa se avizora que la dirección electrónica a la cual fue enviado el aviso, esto es, notificacionesjudiciales@finesa.com.co corresponde al "*correo electrónico fiscal*". Además, en las consultas aportadas el 12 de noviembre de 2021 no se encuentran las de dicha entidad. En consecuencia, se requiere al liquidador para que demuestre que ese correo electrónico es el que dispuso Finesa para recibir notificaciones judiciales.

Sobre el inventario actualizado de bienes del deudor arrimado por el liquidador, se resolverá en oportunidad.

Dado que el aviso remitido a la señora Eyleen Giobet Castillo Mendoza, cónyuge del insolvente, fue devuelto al remitente según la documental aportada por el liquidador, requiérasele para que intente nuevamente la notificación por aviso.

Respecto de la entrega de la suma por concepto de honorarios provisionales efectuada por el liquidador, estese a lo resuelto en el párrafo final del auto de 22 de noviembre de 2021.

Finalmente, por secretaría, compártase nuevamente el link contentivo del expediente.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-47 de 25 de marzo de 2022.